



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	3 DE MAYO DE 2019
Número:	19/2019
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. José Rafael Sáez Sánchez
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. Francisco Sepulcre Segura
Miembros que no asisten	D. Armando José Esteve López
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sra. Interventora Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,15 horas del día 3 de mayo de 2019, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. José Rafael Sáez Sánchez, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 18 abril de 2019.**
2. **Contratación:**
 - 2.1. **Procedimiento Abierto para la ejecución de la obra consistente en “Reforma de acceso y aseos de la Casa de la Cultura con criterios de accesibilidad”.- Clasificación de las ofertas presentadas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa.**
 - 2.2. **Procedimiento Abierto para la contratación del “Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil, así como para calefacción de diferentes edificios del Excmo. Ayuntamiento de Novelda”.- Adjudicación Lote n.º 2.**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. “Resolución de 25 de marzo de 2019, por la que se convocan subvenciones destinadas a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los Archivos Municipales de la Comunitat Valenciana”.- Solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria.**

El secretario advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación del Acta de la sesión celebrada el día 18 de abril de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN

2.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN “REFORMA DE ACCESO Y ASEOS DE LA CASA DE LA CULTURA CON CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD”.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Vista la propuesta de fecha 26 de abril de 2019 emitida por el Concejal delegado de Contratación, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la ejecución de las obras de “Reforma de acceso y aseos de la Casa de Cultura con criterios de accesibilidad” cuyos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas según consta en el acta de la mesa de contratación de fecha 28 de marzo de 2019:

1. D., en representación de GESTIÓN DE PROPIEDADES Y ALQUILERES, S.L.
2. D., en representación de CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.
3. D., en representación de MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.
4. D., en representación de NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.

Vista la mesa de contratación celebrada en fecha 5 de abril de 2019 en la que se da cuenta de la apertura de los sobres A), y que toda la documentación presentada era correcta, a continuación se procede a la apertura de los sobres B) de Oferta económica y mejoras:

1. D., en representación de GESTIÓN DE PROPIEDADES Y ALQUILERES, S.L., por el precio de 63.904,84 €, I.V.A. incluido. No oferta mejoras.
2. D., en representación de CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L., por el precio de 63.059,19 €, I.V.A incluido, asimismo presenta una mejora consistente en “Revestimiento de pintura plástica acrílica satinada”, por importe de 4.320 € calculados con los precios unitarios de proyecto.
3. D., en representación de MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., por el precio de 62.590,87 €, I.V.A. incluido y mejoras por importe de 6.000 m €, P.E.M.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

4. D., en representación de NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L., por el precio de 64.130,00 € y mejoras por importe de 4.200 €. P.E.M.

La Mesa concede un plazo de tres días a la oferta n.º 2 para que aclare su mejora, ya que, según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas en su cláusula 15) "Mejoras", las mejoras se concretarán una vez iniciadas las obras. Se recibe contestación el día 11 de abril, indicando que el precio ofrecido podía destinarse a cualquier partida del Proyecto.

Visto el informe emitido por el Director del Contrato en fecha 12 de abril de 2019 en el que se puntúan los sobre B) relativos a Oferta económica y mejoras, indicando que las mejoras que se sitúen por debajo de 3.085,50 € y por encima de 4.719,00 € no deben ser valoradas, resultando:

Plica nº	Oferta económica con IVA	Puntos	Mejoras en PEM	Puntuación	Puntuación Total
1	63.904,84	6,42	0,00	0,00	6,42
2	63.059,19	15,16	4.320,00	80,00	95,16
3	62.590,87	20,00	6.000,00	0,00	20,00
4	64.130,00	4,10	4.200,00	77,60	81,70
Media aritm.	63.421,23		3.630,00		Puntuación Total

Visto el citado informe, la Mesa de contratación propone en sesión celebrada en fecha 18 de abril de 2019 a la Junta de Gobierno Local la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente y requerir a la oferta n.º 2 presentada por D., en representación de CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L., para que presente la documentación establecida en la cláusula 19) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO: Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 18 de abril de 2019, a la vista del informe del Director del Contrato, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

Orden	Proposición	Oferta económica con IVA	Puntos	Mejoras en PEM	Puntuación	Puntuación Total
1	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.	63.059,19	15,16	4.320,00	80,00	95,16
2	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L	64.130,00	4,10	4.200,00	77,60	81,70
3	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	62.590,87	20,00	6.000,00	0,00	20,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

4	GESTIÓN DE PROPIEDADES Y ALQUILERES, S.L.	63.904,84	6,42	0,00	0,00	6,42
Media aritm.		63.421,23		3.630,00		Puntuación Total

TERCERO: Requerir a la mercantil CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE S.L, para que presente la documentación establecida en la cláusula 19) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matricula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
Además el Ayuntamiento emitirá informe de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.
- Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.605,75 € correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, prestada en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.
- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, así como a los departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

2.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL, ASÍ COMO PARA CALEFACCIÓN DE DIFERENTES EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN LOTE N.º 2.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta de fecha 26 de abril de 2019 emitida por el Concejal delegado de Contratación, en la que se expone lo siguiente:

Habida cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 se aprobaron los Pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato de "Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil así como calefacción de diferentes edificios del Excmo. Ayuntamiento de Novelda", dividiéndose el contrato en dos lotes pudiendo los licitadores presentar ofertas para los dos o solo para uno de ellos, a saber:

LOTE 1: Gasolina sin plomo 98º octanos, gasolina sin plomo 95º octanos y gasóleo de automoción (clase A).

LOTE 2: Gasóleo de calefacción (clase C).

Resultando que no se presentó ninguna oferta para el Lote N.º 1 relativo al suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil, tal y como se indica por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019.

Resultando que para el Lote n.º 2 se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las actas de apertura de los sobres A, B y C de fechas 1, 11 y 27 de febrero de 2019:

Cod.	Empresa licitadora
1	DIESEL MEDITERRANEO, S.L.
2	PETROLI, SLU
3	RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE, SL

A la vista de lo informado por el técnico director del contrato con fechas 21 de febrero y 8 de marzo de 2019, y la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2019 acordó:

"PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto de contratación iniciado para el suministro de combustibles para los vehículos y maquinaria automotriz del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Novelda (Lote n.º 1) por no haberse presentado ninguna oferta, publicando la presente resolución en el perfil de contratante.

TERCERO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 14 de marzo de 2019, a la vista de los informes del Director del Contrato, las proposiciones presentadas al Lote n.º 2 relativo al contrato de suministro de combustible para la calefacción de diferentes edificios del Excmo. Ayuntamiento de Novelda - Gasóleo de calefacción (clase C) - de la siguiente manera:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

		Empresas licitadoras		
Criterios	Puntos	1	2	3
Oferta económica	70	70,00	60,00	50,00
Criterios juicio de valor	30	23,70	30,00	24,30
TOTAL	100	93,700	90,00	74,300

CUARTO.- *Requerir a D., en representación de RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L. para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 18) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares.[...]*

Resultando que la mercantil RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 2.851,24 €, según mandamiento de ingreso n.º 1201900005383, de fecha 23/04/2019.

Visto el informe emitido por la TAG de contratación de fecha 26 de abril de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Abierto para la contratación del Suministro de combustible para la calefacción de diferentes edificios del Excmo. Ayuntamiento de Novelda - Gasóleo de calefacción (clase C) Lote n.º 2- a la mercantil RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L. con CIF n.º B73822215 por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500 €), correspondiendo 28.512,40 € a la base imponible y 5.987,60€ al I.V.A., de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y con las especificaciones contenidas en su proposición, con un descuento de 3,3 céntimos por litro del precio máximo por litro en el total del combustible suministrado.

SEGUNDO: Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato. Antes de la firma del mismo deberá aportar la documentación acreditativa de haberse suscrito la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.ayto-novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÚNICO URGENTE: CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. “RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN Y LA RESTAURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA Y LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA”.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA.

Vista la propuesta de fecha 30 de abril de 2019 emitida por la Concejala Delegada de Educación, en la que se expone lo siguiente:

Vista la convocatoria de subvención de mejora de instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana.

La Concejalía de Educación visto el informe que emite el Técnico de Archivo con fecha 24 de abril de 2019, que dice:

“Con el fin de acceder a la convocatoria de Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV, Nº 8279 del 23.04.2018, y específicamente acceder a la mejora de instalaciones de los archivos.

1. Se ha previsto y presupuestado el gasto de la mejora de equipamiento que corresponde a estanterías destinadas a depósito de unidades de instalación en el Archivo Municipal, según descripción abajo reseñada.

ESTANTERIAS OFERTADAS	LONGITUD (mm)	FONDO (mm)	ALTURA (mm)	Nº NIVELES
1 LINEAL SIMPLE (COMPUESTO CON 3 MODULOS DE 1.500 mm DE LONGITUD)	4.740	600	2.400	4
1 LINEAL SIMPLE (COMPUESTO CON 5 MODULOS DE 1.800 mm DE LONGITUD)	9.360	600	2.400	4
1 LINEAL SIMPLE (COMPUESTO CON 6 MODULOS DE 1.800 mm DE LONGITUD)	11.220	600	2.400	4

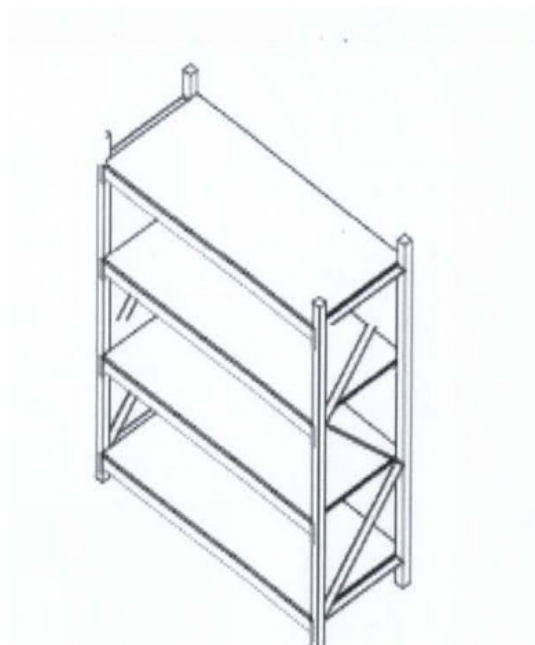


Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CAPACIDADES DE CARGA	
CARGA MAXIMA NIVEL L=1.800 mm	300 Kg/nivel
CARGA MAXIMA NIVEL L=1.500 mm	300 Kg/nivel

NOTA: Las capacidades de carga indicadas se entienden para cargas uniformemente repartidas

SUPERFICIE NIVELES DE CARGA	TABLERO AGLOMERADO CRUDO DE 19 mm
-----------------------------	-----------------------------------



2. El gasto corresponde a las estanterías para paletización ligera para una superficie de 16 metros lineales con cuatro alturas, con un precio unitario de 1.636 euros, y un total de presupuesto de 1.979,53 euros.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el gasto de equipamiento en mejora de unidades de instalación en el Archivo Municipal, prevista según informe del Técnico de Archivo.

SEGUNDO: Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento de Novelda en la citada convocatoria, con el fin de acceder a la máxima cuantía.

TERCERO: Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria de subvención, existiendo crédito presupuestario suficiente, y aportar la parte no subvencionada.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 10'05 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

D. Fernando Miguel Marqués Bebia